



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2003-MSI

San Isidro, 08 de Enero de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26317, del 29.MAY.94 se ha modificado el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 23853, relacionado con el monto de las dietas por asistencia efectiva a sesiones de concejo de los señores regidores, disponiendo que las mismas sean determinadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos de cada Municipalidad, la que deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853;

Por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación de Actas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- RATIFICAR para el Ejercicio 2003 el monto de las dietas de los Regidores y la remuneración del Señor Alcalde establecidas para el Ejercicio Presupuestal 2002

Artículo 2° ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, Unidad de Tesorería y a la Secretaría General.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA GENERAL

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL